Uc-2077-018

Bogotá D.C, febrero 3 de 2020

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS ANEXOS: Folios-2,
RADICACION 9536 10/02/2020 10:54:57 am
REFERENCIA OFICIO
DEPENDENCIA DIRECCION TERRITORIAL HUILA

Ingeniero:
JESUS EDUARDO RINCON SILVA
Directora Territorial Huila
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Neiva

Referencia. **CONTRATO No. 2077 de 2019.** INTERVENTORIA A LA **ATENCIÓN SITIOS CRITICOS CONSTRUCCIÓN PUENTE QUEBRADA PIEDRAS NEGRAS MUNICIPIO SALADOBLANCO, CARRETERA CABAÑA – MORELIA COD 19787 (PRODUCTO DE LA RED TERCIARIA ESTABILIZADO).**

ASUNTO: **SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.**

Respetado Ing. Rincón:

El Consorcio JC RAMBAL, solicito el 3 de febrero de 2020, la suspensión del contrato de obra en un término de 30 días, contados a partir de la fecha, y quedando como fecha de reanudación el 4 de marzo y nueva fecha de terminación el 30 de marzo de 2020, debido a que en consideración a las observaciones planteadas por el asesor en geotecnia y estructuras de la interventoría referidas a la profundidad de exploración alcanzada con los sondeos implementados, con el fin de aclarar la existencia de coluviones o aluviones en el área directa del proyecto que puedan afectar la estabilidad de la obra o condicionar la cota o tipo de fundación y en consideración a que en el área de influencia del proyecto no es posible la consecución del equipo de rotación que garantice llegar hasta una profundidad entre 15 y 20 metros por debajo del lecho del cauce , solicita la suspensión del contrato, mientras se consigue el equipo y organiza la logística de traslado y ejecución de los sondeos complementarios. Esta interventoría conceptuó a la Dirección Territorial Huila del INVIAS favorablemente para que se otorgara la suspensión solicitada al contrato de obra, por lo tanto, solicitamos suspender también el contrato de interventoría en ese mismo término.

Sin otro particular,

HAROLD ALEXIS URREA URREA
Director de Interventoría
UCING LIMITADA

AZ: Cto Ucing 2077 de 2019 Correspondencia

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSION O AMPLIACION DE LA SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2
		FECHA	3 (Día)	2 (Mes)	2019 (Año)

ACTA DE SUSPENSION No. UNO (1)
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,.... etc.)

AMPLIACION DE LA SUSPENSION No. _____
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,...., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL HUILA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.

- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2077 **DE** 2019

INTERVENTOR: UCING LIMITADA
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORIA A LA ATENCIÓN SITIOS CRITICOS CONSTRUCCIÓN PUENTE QUEBRADA PIEDRAS NEGRAS MUNICIPIO SALADOBLANCO, CARRETERA CABAÑA – MORELIA COD 19787 (PRODUCTO DE LA RED TERCIARIA ESTABILIZADO).

CONTRATO DE OBRA No. 2078 **DE** 2019

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO JC RAMBAL

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 3/12/2019
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 85.399.136,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 29/02/2020
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSION O AMPLIACION DE LA SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	2
		FECHA	3 (Día)	2 (Mes)	2019 (Año)

ACTA DE SUSPENSION No. UNO (1)
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACION DE LA SUSPENSION No. _____
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL HUILA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

El Consorcio JC RAMBAL, solicito el 3 de febrero de 2020, la suspensión del contrato de obra en un término de 30 días, contados a partir de la fecha, y quedando como fecha de reanudación el 4 de marzo y nueva fecha de terminación el 30 de marzo de 2020, debido a que en consideración a las observaciones planteadas por el asesor en geotecnia y estructuras de la interventoria referidas a la profundidad de exploración alcanzada con los sondeos implementados, con el fin de aclarar la existencia de coluviones o aluviones en el área directa del proyecto que puedan afectar la estabilidad de la obra o condicionar la cota o tipo de fundación y en consideración a que en el área de influencia del proyecto no es posible la consecución del equipo de rotación que garantice llegar hasta una profundidad entre 15 y 20 metros por debajo del lecho del cauce , solicita la suspensión del contrato, mientras se consigue el equipo y organiza la logística de traslado y ejecución de los sondeos complementarios. Esta interventoria conceptuó a la Dirección Territorial Huila del INVIAS favorablemente para que se otorgara la suspensión solicitada al contrato de obra, por lo tanto, solicitamos suspender también el contrato de interventoría en ese mismo término.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El supervisor esta de acuerdo con la suspension del contrato de interventoria, al suspenderse el contrato de obra

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	3 (Día)	**DE**	FEBRERO (Mes)	**DE**	2020 (Año)	
FECHA DE REANUDACIÓN	4 (Día)	**DE**	MARZO (Mes)	**DE**	2020 (Año)	
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	30	**DE**	MARZO	**DE**	2020	

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma
Nombre **HAROLD ALEXIS URREA URREA**
Representante legal
Interventor
Matrícula No. 25202-62213 CND

Firma
Nombre **HENRY MANTILLA MOROS**
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 25202-19569 CND

Firma:
Nombre: **JESUS EDUARDO RINCON SILVA**
Director Territorial Huila
Matrícula No. : 19202-65504 CAU.

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Interventor y Dirección Territorial.